



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Verbal- Pertenencia
Radicación.	:	11001310301920230001200

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

- Téngase en cuenta que los demandados José Bernardo Caballero López y Pedro Pablo Caballero López dentro del término de ley guardaron silencio frente a la demanda de la referencia iniciada en su contra.
- Por la parte demandante alléguese las fotografías de la valla en la forma y términos dispuestos en auto del 05 de febrero de 2024 y notifíquese a los demás demandados.
- En atención a las manifestaciones realizadas por la activa frente a la radicación del oficio No. 541 del 10 de julio de 2023 ante la autoridad competente, por dicho extremo alléguese certificado de tradición del predio base de la acción a efectos de corroborar la inscripción de dicha misiva en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 11/03/2024 se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 43**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d81a023bcad784d183e92fd93ff08b5133fad82f59d0f8465272d91e1328e51**

Documento generado en 08/03/2024 09:03:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>